



La Coordinación General de Gabinete, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 20 fracción III, 21 párrafo segundo, 26, 28 y 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 3 fracción I, 13 fracción II, 15, 17 fracción III, 18 fracción II, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39 y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pone a su disposición el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE

I. La denominación y domicilio del sujeto responsable.

La Coordinación General de Gabinete (en adelante, CGG), con domicilio Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000 de la ciudad de Aguascalientes; es la responsable del tratamiento de los datos personales que el titular de la información proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales que recaba esta CGG podrán ser utilizados para las siguientes finalidades concernientes con la relación jurídica o la prestación de servicios y trámites de:

- Asesoría para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Trámite de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales.
- Trámite de pago a proveedores menores y prestadores de bienes y servicios.
- Trámite de alta de servidores públicos de la CGG, para el pago de nómina central.



III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles.

Para las finalidades señaladas en el apartado II del presente aviso, se recabarán los siguientes datos personales: nombre, edad, sexo, imagen, voz, sector económico en el que se desempeña, municipio de residencia, correo electrónico y/o domicilio para efecto de recibir notificaciones y en su caso, teléfono y firma.

La CGG informa a los titulares de la información, que no recabará ni someterá a tratamiento información considerada sensible en términos de las leyes de la materia.

IV. La transferencia de datos personales.

Se comunica al titular de la información que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran consentimiento, salvo aquellas que procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 22, 65, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 24, 85, 86 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos legales que establecen los casos en que es posible realizar transferencias de datos personales, sin necesidad de requerir el consentimiento del titular.

V. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;

La CGG dará tratamiento a los datos personales referidos en el apartado III de este aviso, en términos de lo previsto en los artículos 68, 121, 122, 124, 128, 142, 144 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 52, 94, 95, 96, 97, y 103 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 44, 71 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 100, 105, 106 fracción III, 111, 112, 114, 115, 117 y 118 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 3º, 4º, 16 fracción III, 18 fracción XV, 19, 27 fracción XXVI, 28, 29 y 45 A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



VI. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

Se puede hacer directamente en la Unidad de Transparencia de la CGG, la cual se encuentra en Palacio de Gobierno en sitio Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000 de la ciudad de Aguascalientes, en el sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> o por medio de los siguientes correos electrónicos:

edna.pacheco@aguascalientes.gob.mx / antonio.sanchezr@aguascalientes.gob.mx .

Si Usted no manifiesta expresamente su oposición o negativa para el tratamiento de sus datos personales, se entenderá que ha otorgado consentimiento tácito para ello, en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercerlos derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO).

El procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y el trámite del recurso de revisión, son los establecidos en los Títulos Tercero y Noveno de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así en el Título Primero en su Capítulo III y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prefiriéndose las disposiciones de la Ley local en cita, sólo cuando representen mejores prácticas que permitan potenciar el nivel de protección de los datos personales.

En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de la CGG, o bien, por medio sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la CGG, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la CGG, o bien, vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- a) El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- b) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- c) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- d) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- e) El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.



En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y la CGG no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

La CGG, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la CGG deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado la respuesta al titular.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- a) El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- b) Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- c) Exista un impedimento legal;
- d) Se lesionen los derechos de un tercero;
- e) Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- f) Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- g) La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- h) La CGG no sea competente;
- i) Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; o
- j) Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.



Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o bien, la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta de respuesta, procederá el recurso de revisión que deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante la Unidad de Transparencia de la CGG, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta o bien, en cualquier tiempo cuando haya transcurrido el plazo previsto para dar respuesta sin que se haya emitido ésta, lo anterior de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia de la CGG, se encuentra en las oficinas de la misma Dependencia, ubicada en Palacio de Gobierno en sitio Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000 de la ciudad de Aguascalientes.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, se podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la CGG o bien, realizarse a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

IX. Los medios a través de los cuales se comunicarán los cambios al aviso de privacidad.

La CGG podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas respecto al manejo de datos personales; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de este mismo medio, es decir, a través de la página oficial de la CGG que se encuentra en la siguiente liga electrónica:

<https://www.aguascalientes.gob.mx/CoordinacionGabinete/>

El titular de la información podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia de la CGG.

Le informamos que el Comité de Transparencia de la CGG es la autoridad en materia de protección de datos personales, facultada para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.